



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-153
3960-100 3960-200
www.magap.gob.ec

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN DE INICIO No. **693** -MAGAP

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA

No. CDC-MAGAP-25-2012

“CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO METODOLOGICO PARA INTENSIFICAR EL SISTEMA NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL ECUADOR”

CONSIDERANDO:

1. **Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1151 del 23 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 697 de 07 de mayo de 2012, el Econ. Rafael Correa Delgado Presidente Constitucional de la República, designa al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;
2. **Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 248 de 30 de julio de 2012, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda *“Delegar a los Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta Cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias, actúen en calidad de ordenadores de gasto de inversión en la adquisición de bienes y prestación de servicios, ejecución de obras, incluidos los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia, de acuerdo con los montos de contratación autorizados en el anexo 1 que se adjunta...”*;
3. **Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 527 de 31 de octubre de 2012, se reforma el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 416 de 04 de octubre de 2012 por lo siguiente *“Sustituyase el Acuerdo Ministerial No. 416 de 04 de octubre de 2012, por el Anexo 1 Adjunto al presente acuerdo.”*;
4. **Que**, el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los montos de contratación para la celebración de Contratos de Consultoría, y que en su numeral primero hace referencia a la Contratación Directa, citando textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley”*;
5. **Que**, el Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, hace referencia a las normas comunes a todos los procedimientos de Contratación de Consultoría, citando textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados*

para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza”;

6. **Que**, el Art. 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cita textualmente en su parte pertinente lo siguiente: “Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato. Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal www.compraspublicas.gob.ec. El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 6 días contados a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días. En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de contratación directa con un nuevo consultor, o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación”;
7. **Que**, mediante Memorando No. MAGAP-CGAF-2012-13168-M, de 20 de noviembre de 2012, la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera, certifica la disponibilidad presupuestaria para la contratación de la CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO METODOLOGICO PARA INTENSIFICAR EL SISTEMA NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL ECUADOR dentro del Programa Nacional de Cárnicos; por un valor de Cuarenta y Ocho mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 48.000,00) con cargo a la Partida Presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-005-001-730601-0000-001-0000-0000 denominada: “Consultoría, asesoría e investigación especializada” Certificación No.1411;
8. **Que**, mediante memorando No. MAGAP-SG-2012-2810-M de 23 de noviembre de 2012, ésta Subsecretaría con la finalidad de cumplir con los objetivos establecidos en el Programa Nacional de Cárnicos, solicitó a la Abg. Rosy Jimenez, Directora de Contratación Pública la contratación del presente proceso, para el efecto se adjuntó: la certificación de la partida presupuestaria; la debida justificación y procedencia del pedido (Resumen Ejecutivo), los Términos de Referencia, criterios de valoración, elaborados por el responsable del área requirente, y la certificación que la contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones (PAC);
9. **Que**, la Dirección de Compras Públicas, en coordinación con la Subsecretaría de Ganadería, procedió a la elaboración de los pliegos para la “CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO METODOLOGICO PARA INTENSIFICAR EL SISTEMA NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL ECUADOR”;
10. **Que**, la presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Contrataciones PAC, del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, con referencia No. 83139.00.1;

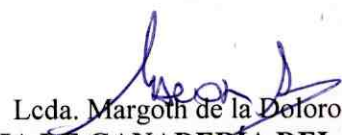
En uso de las atribuciones previstas en los Art. 40 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Arts. 32 y 36 del Reglamento General de aplicación y Acuerdos Ministeriales No. 248 de 30 de julio de 2012 y No. 527 de 31 de octubre de 2012,

RESUELVE:

- Art. 1.-** Autorizar el inicio del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría para la: "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO METODOLOGICO PARA INTENSIFICAR EL SISTEMA NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL ECUADOR", con un presupuesto referencial para el proceso de Contratación Directa de Consultoría de Cuarenta y Ocho Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 48.000,00).
- Art. 2.-** Aprobar los pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública y demás documentos precontractuales, en base a los términos de referencia elaborados por la Subsecretaría de Ganadería (área requirente) para realizar la Consultoría.
- Art. 3.-** Invitar directamente en calidad de Consultora a la Compañía PERSPECONSULT PERSPECTIVA CONSULTORES ESTRATEGICOS CÍA.LTDA., con RUP No. 1792235286001, invitación que se la realiza debidamente facultada por lo establecido en el numeral 1 del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 36 del Reglamento General a la LOSNCP, a fin de que presente su oferta para el proceso de Consultoría Directa: "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO METODOLOGICO PARA INTENSIFICAR EL SISTEMA NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL ECUADOR".
- Art. 4.-** Designar para la respuesta de preguntas planteadas en el proceso en caso de existir; apertura y evaluación de las oferta; convalidación, habilitación de oferentes, negociación y recomendación de cancelación, adjudicación o declaratoria de desierto del proceso, a los siguientes servidores:
- a) Ing. Pablo Daniel Ochoa Solís, Gerente Nacional del Programa de Cárnicos, por el área requirente;
 - b) Lcda. Margoth de la Dolorosa Hernández Albán, Titular del Área Requirente;
- Actuará como secretario del presente proceso de Contratación Directa de Consultoría, el Dr. Ángel Torres Machuca, funcionario de la Dirección de Contratación Pública.
- Art. 5.-** Coordinar las gestiones pertinentes conforme a sus competencias, para la ejecución de la presente Resolución, encárguese a esta Subsecretaría de Ganadería y a la Dirección de Contratación Pública de este Ministerio.
- Art. 6.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, notificar la designación a los delegados que intervendrán en el presente proceso; y, publicar los pliegos aprobados; así como, la invitación al consultor propuesto en el Portal www.compraspublicas.gob.ec

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en Quito, a los 29 días del mes de noviembre de 2012.


Lcda. Margoth de la Dolorosa Hernández Albán
**SUBSECRETARIA DE GANADERÍA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

3


Resps.Reje/Atm
Pág. 3 de 3